

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004- 2017-A-MDAA-T.

Alto de la Alianza, 10 de Abril del 2017

EL CONCEJO DISTRITAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de fecha 07 de Abril del 2017, mediante el Informe N° 217-2017-GPP/MDAA/TACNA, de fecha 21 de Marzo del 2017, sobre aprobación del Reglamento de Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 02 se refiere a Aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Proceso de Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación del Presupuesto Participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de Desarrollo concertado de los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, señala que la aprobación del instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual forma parte de la presente Resolución, el mismo que tiene carácter general y permanente.

Que, con Informe N° Informe N° 217-2017- GPP/MDAA/TACNA de 21 de Marzo del 2017, el Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite todos los actuados de los hechos antes descritos al Gerente Municipal solicitando que dicho Reglamento sea aprobado por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, el Informe N°092-2017-GAJ-MDAA/T; de fecha 27 de marzo del 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que el presente Reglamento tiene como objetivo normar u orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018 por el cual recomienda la APROBACIÓN del mismo.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL

APRUEBA “EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018 EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA”

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018 EN EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, el mismo que consta de tres (03) Títulos, Treinta y uno (31) Artículos, Cuatro (04) disposiciones complementarias y dos (02) anexos y su respectivo cronograma.

ARTICULO SEGUNDO: EJECUTAR el PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018, el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados el mismo que está aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y los que disponga la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional y a la Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente Ordenanza y su difusión.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA, la presente Ordenanza tiene eficacia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abog. Jesús Pascual Chambilla Gutiérrez
ALCALDE